Mártes 10. MAYO. Año 1831.

DIARIO BALEAR.

S. Antonino arzobispo y S. Victoriano mártir.

Fiesta en Ullaró. — LETANÍAS.

El sol sale á las 4 y 59 minutos: pónese á las 7 y 1 minuto.

LA SUSCRIPCION

A este periódico es á razon de 10 *reales mensuales*, llevado á casa de los señores suscriptores, y el precio de cada número 6 *cuartos*.

SE SUSCRIBE

En Palma en la librería de *Guasp*, calle de *Morey*, núm. 42; y en la del *puesto del Diario*, junto á la cadena de *Cort*, núm. 3.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ALBANIA.

Scútari 5 de marzo.

Hace algunos dias llamó Mustafá-bajá á los principales vecinos de esta ciudad, para que le manifestasen su dictámen acerca de la resolucion que, segun le avisaban, ha tomado el gran visir de comenzar las hostilidades contra el bajalato de Scútari. Mustafá dirigió á la reunion un discurso, cuyo párrafo mas notable es el siguiente: »El gran visir quiere dividir nuestro territorio. Con amenazas ó con falsas promesas ha logrado atraer á su partido las ciudades de Elbassan, Tirana, Cavaglia, Durazzo, Croia y Ochvida. Os he reunido para manifestaros el estado en que nos encontramos, y saber si preferis permanecer bajo el yugo de la Puerta, y someteros al nuevo sistema militar y de contribuciones, ó defender vuestra libertad: en este caso estoy pronto á derramar hasta la última gota de mi sangre: debo deciros que todas las fuerzas del gran visir consisten en 160 hombres. Asi que, no es temible ni debe inspirar ningun recelo de consideracion. Mi hijo se halla apostado en la inmediacion de Dibra con 80 hombres de la tribu de Madgani, dispuesto á entrar en campaña. Los bosniacos, los señoríos de Jakowo y Pesreni, asi como una parte de Servia, me han prometido venir á socorrerme en la lucha que se prepara. He pedido un hombre á cada familia de mi bajalato, y creo que podré entrar en campaña cuatro dias despues de la *fiesta del Bairam.*"

Este ditcurso fué interrumpido muchas veces con muestras nada equívocas de aprobacion. Los concurrentes declararon unánimemente que era preciso combatir en defensa de la independencia del territorio. Se ha sabido que en las ciudades de que habló Mustafá hay muy poca gente del ejército del gran visir, y que este aun no habia llegado á la inmediacion de Giorza. (*Gaceta de Madrid.*)

AUSTRIA.

Viena 1.º de abril.

Despues de haber desempeñado el general prusiano Roder la mision estraordinaria de que venia encargado cerca de nuestro gabinete, por su Soberano, se ha despedido del Emperador, y dentro de pocos dias saldrá para regresar á Berlin.

El conde Wolinski, gefe del estado mayor del ejército del reino de Polonia, ha salido para encontrarse con el ex-dictador Chlopicki, quien se viene á esta capital. (*Id.—Del Observador austriaco.*)

ITALIA.

Massa 21 de marzo.

Algunos proscritos procedentes de Córcega desembarcaron la noche del 18 en la playa que hay entre Mocromo y el Cinguale. Al momento se tomaron disposiciones para impedir cualquier siniestra tentativa que parecia anunciada por la aparicion de algunos bajeles que se dirigian á nuestras costas: pero acabamos de saber que han sido arestados *por los mismos paisanos* 12 de estos forjadores de alborotos y sediciones, á quienes se les han encontrado proclamas, dinero y armas, y han sido encerrados en las cárceles de Pisa. (*Id.*)

Terni 31 de marzo.

Al fin ya han desocupado nuestra poblacion los miserables restos de las partidas indisciplinadas de Sercognani; pero pocos dias antes se entregaron á todos los escesos imaginables: agresiones nocturnas de las casas de ciudadanos pacíficos: requisiciones y robos violentos: tiros á las puertas y ventanas señaladas para el saqueo: heridas graves hechas á muchos individuos: ¡hé aqui la felicidad que nos ofreció la revolucion! Júzguese si los italianos tienen el dia de hoy motivos para manifestarse contentos. (*Id.*)

Módena 1.º de abril.

Nuestro Gran Duque ha espedido un decreto con fecha 23 de marzo en el que, considerando que los

judíos con su conducta en la última revolucion se han hecho indignos de la proteccion que se les dispensaba, ordena que vuelvan á tener vigor con respecto á ellos todas las leyes dadas antes del año 1795; quedando revocadas cuantas concesiones se acordaron en su favor. Los judíos en comun pagarán en adelante al tesoro público 200 francos cada un año para que se les tolere en los Estados ducales: ninguno de ellos, sea varon ó hembra, podrá salir del *Ghetto* (barrio de los judíos) sin el distintivo que se les señalará: y pagarán en término de un año 6000 francos por los daños causados por ellos en la revolucion.

No pudiendo, segun una de las leyes que vuelven á regir, poseer ninguna propiedad fuera de su barrio, cuantas tengan al presente en otros puntos se retendrán en fianza de dicha contribucion estraordinaria. Si ademas resultase de las averiguaciones que se están haciendo sobre los acontecimientos revolucionarios, que los judíos están comprendidos personalmente en algunos casos en que recaiga sentencia de confiscacion; se llevará esta á efecto contra el que aparezca reo, dejándole espedito el probar que se halla comprendido en el fallo que comprende á todos sus co-religionarios. (*Gaceta de Madrid.*)

FRANCIA.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—*Sesion del 2 de abril.*

Informe de la comision de peticiones.

El Sr. Gelissier, de Orleans, se queja de una violacion formal de la ley de promociones militares, cometida á favor de M. Ney, duque de Echingen, á quien se hado el grado de capitan en el cuerpo de carabineros."—El órden del dia se funda en que el duque de Elchingen, admitido de alumno en la escuela politécnica, debe ser considerado como oficial en cualquier cuerpo que entre.

"El Sr. Allain, furriel de la compañía 15 de la artillería de marina, residente en Cherbourg, pide que le sea permitido retirarse del servicio, pues no se habia enganchado sino para servir á Luis XVIII y á Cárlos X, y debe tener la misma facultad que los oficiales que se niegan á prestar el juramento."—El órden del dia, fundado en que los soldados sirven un tiempo determinado en virtud de la ley, y se halla en situacion muy diferente de la de los oficiales.

Continua la discusion sobre el proyecto de la ley de asonadas.

Art. 2º "Las personas que despues de la primera intimacion continúen en el grupo, podrán ser presas y llevadas inmediatamente á los tribunales de simple policía para que les apliquen las penas de capítulo 1 del libro 4 del código penal."—Adoptado.

3º "Despues de la segunda intimacion, la pena será tres meses de prision, cuando mas, y despues de la tercera, si no se ha disipado la reunion, podrá agravarse la pena de prision hasta un año."—Adoptado.

4º "La pena será prision, desde 3 meses hasta 2 años 1º contra los gefes y provocadores de la reunion, sino se dispersa despues de la tercera intimacion: 2º contra todos los individuos que lleven armas manifiestas ú ocultas, si han continuado en el grupo despues de la primera intimacion."—Adoptado.

5º "Si los individuos condenados en virtud de los dos artículos precedentes no tienen su domicilio en el pueblo donde se ha formado la reunion, el juicio ó sentencia que los condene, podrá obligarlos por un año á lo mas cuando hayan cumplido su condena á alejarse de dicho lugar á la distancia de diez miriametros."—Adoptado.

6º "Todo individuo que en desprecio de la obligacion impuesta en virtud del artículo anterior se hallare en el pueblo, será condenado en policía correccional á prision, cuyo tiempo no podrá esceder al que le falte para cumplir el tiempo en que se le habia prohibido presentarse en dicho pueblo." Aprobado.

7º "Toda arma que se aprehenda á los individuos que componen un tropel, queda declarada propiedad del estado." Aprobado.

8º "Los condenados en virtud de los artículos 3º y 4º, podrán ser privados, durante tres años á lo mas, del ejercicio de los derechos mencionados en los cuatro primeros párrafos del art. 42 del código penal, á saber, de voto y de eleccion, de elegibilidad, de funciones públicas y administrativas, y del derecho de llevar armas." Aprobado.

9º "Todos los que continúen en el tropel despues de las tres intimaciones, podrán ser declarados civil y solidariamente responsables de las condenaciones pecuniarias que resulten para resarcimiento de los daños causados por el tropel." Aprobado.

10º "El conocimiento de los delitos enunciados en los artículos 3 y 4 de la presente ley, se atribuye á los tribunales de policía correccional, escepto en los casos que la reunion tenga un carácter político, que serán juzgados por el tribunal de Asisas." Aprobado.

11º "Las penas señaladas en la presente ley se aplicarán sin perjuicio de las en que hayan incurrido los autores y cómplices de los delitos cometidos por el tropel. En concurrencia de dos penas, se aplicará solamente la mayor." Aprobado."

El presidente del consejo presenta un proyecto de ley, dirigido á abrir, en favor del ministerio del interior un crédito de un millon para gastos secretos del año de 1831, y para necesidades imprevistas y urgentes. (Estos gastos secretos son los de policía.)

El ministro de comercio presenta otro proyecto de ley que autorice á la ciudad de Paris á disponer de la suma de 2600000 fr. para procurar trabajo á los obreros.

El proyecto de ley sobre asonadas es aprobado por 227 votos contra 54.

El proyecto de ley sobre el procedimiento en los delitos de la prensa se aprueba por 208 votos contra 15. (*Estafeta de San Sebastian.*)

Idem del 4.

Estando señalada para este dia la discusion del proyecto de ley relativo á las contribuciones estraordinarias, tomó la palabra Mr. Salverte, y ecsaminando el proyecto presentado por el ministerio, hace varias observaciones respecto á algunas partidas que en su entender deben rebajarse de él: con este motivo da una rápida ojeada sobre el estado político de Europa y de Francia, y concluye diciendo que adherirá al aumento de cargas en cuanto se aumenten los derechos políticos de los contribuyentes.

En el mismo sentido hablan Mr. Thouvenel y el general Lamarque, recargando este último el cuadro que hace de la actitud hostil en que se encuentra la Europa. MM. Cárlos Dupin, Mauguin y el Ministro de Negocios estrangeros ocuparon tambien la tribuna, acriminando los dos primeros al ministerio, y el segundo defendiéndolo y manifestando la confianza que tiene en mantener la paz. Mr. de Corcelles preguntó con sobrada viveza al Presidente del consejo de Ministros por qué no presentaba la ley electoral, y á consecuencia de la respuesta de este le replica Mr. de Corcelles. "¿Es estraño que haya asociaciones contra semejante gobierno?" El Presidente del consejo se queja á la Cámara del poco decoro con que Mr. de Corcelles trata al gobierno; sigue una acalorada contestacion entre el Presidente y Mr. de Corcelles, y la Cámara, desaprobando la conducta de este, levanta la sesion.

Idem del 5.

Mr. de Noailles toma la palabra para un hecho personal; pide á la Cámara le disimule que interrumpa la discusion relativa á Hacienda, y dice: que habiéndose acriminado varias veces en la Cámara, y particularmente en la sesion última la conducta política de los plenipotenciarios franceses que asistieron al congreso de Viena, y siendo él uno de ellos, cree que su silencio podria mirarse como una confesion tácita de aquellas acriminaciones.

Para hacer esta manifestacion se apoya en el ejemplo que ha dado el gobierno; se queja de la amarga crítica que sin utilidad para el Estado se hace de los que en aquella época representaron á Francia, y añade: "Se ha dicho que los plenipotenciarios franceses que asistieron al congreso de Viena suscribieron á la desmembracion del territorio frances.

"Que adhirieron á los principios y estipulaciones de la santa Alianza.

"Que se mostraron indiferentes á la suerte de Polonia, sacrificando esta nacion y todas las demas á la autocracia y á la tiranía.

"Que cortaron el vuelo á las ideas liberales, y creando el sistema de la legitimidad, consintieron en que se mantuviese á los pueblos en la esclavitud.

"Que distribuyeron los Estados y las provincias, contando los hombres, y entregándolos á los Soberanos como viles rebaños; confundiendo. á sabor de los gabinetes, las fronteras naturales, las diferencias de idiomas, religiones y costumbres, los intereses y derechos de cada uno."

Contestando á estas inculpaciones, recuerda la época en que seducidos por el espíritu de engrandecimiento y de conquista los mismos que hablan hoy de libertad, la tenian como olvidada: pregunta quién fué el que en quellos tiempos se atrevió á demostrar á los Soberanos armados y aliados, que el gobierno representativo era el único que convenia á la nacion francesa. Quién fué el que en 1814 hizo que saliese de Francia el ejército de invasion, conservando unas fronteras mas estendidas que en tiempo de sus Reyes. Se lamenta del poco aprecio que se hace de los que proporcionaron á la nacion un beneficio de tanta consideracion: dice que se abstiene de hablar de la conducta de los que han tenido parte en las negociaciones posteriores; que los plenipotenciarios franceses que asistieron al congreso celebrado en 1814 fueron los mismos que en 12 de junio de 1815 firmaron en Viena un tratado en que toda la Saboya y parte del territorio belga quedaban incorporados á Francia, sin que esta hiciese promesa, obligacion ni sacrificio alguno; que el tratado de que resultó la desmembracion del territorio frances se hizo en Chaumont en enero de 1814, en donde la nacion francesa no fué parte contratante; que los principios de la santa Alianza se reconocieron en un tratado hecho dos años despues de las negociaciones de 1814; que la suerte de Polonia ocupó tan seriamente la atencion del congreso, que solo por ella estuvo suspenso siete meses el arreglo del tratado general, y que á no ser por los acontecimientos de 1815 no se hubiera decidido esta cuestion tan vivamente controvertida; *que por ella se llegaron á firmar tratados ofensivos por los cuales estuvo prócsimo el congreso á romper sus relaciones amistosas, y Europa á punto de tomar las armas.*

Mr. Thiers recapitula lo que dijo en la sesion de ayer; procura demostrar que la Cámara no puede negar al ministerio lo que pide; y ecsamina el sistema seguido por Mr. Lafitte y todo lo hecho desde julio en materia de Hacienda. Dice que el estado de la nacion no es tan triste como se quiere suponer. (*Una voz*: parece que va á hacer cuentas, escuchemos): que los bienes raices producen dos mil millones (*murmullos en el centro*); que si esta clase de bienes pagase el quinto, produciria 400 millones (*murmullos*); que en el estado actual solo paga el 8º ó el 9º (*Nueva interrupcion. Mr. Sappey*: bien se conoce que no pagais nada.) *Mr. Thiers*: se me contestará; déjeseme hablar......

Mr. Lafitte. Aguardad á que callen...... *Mr. Thiers*: hablo con referencia á datos..... (*Interrupcion.....* continuad, continuad.) Podeis ecsaminarlos..... (continuad, pues, continuad.) Si pagase 340 millones me parece que no seria una contribucion opresiva. (*Interrupcion...... voces en el lado derecho*: ¿y las contribuciones municipales, y las adicionales?...) Las mejores revoluciones salen muy caras. (*Movimiento de atencion agitacion á la izquierda.*) La nacion se ha visto precisada á hacer la revolucion de 1830...... Concluyo, señores, porque creo que no hay necesidad de buscar escusas á lo hecho.

Mr. Berryer ecsamina rápidamente el proyecto, habla de los empréstitos de Haiti y de los 16 millones abonados en 1830 al presupuesto de la Casa Real, añadiendo que con esta suma atendia Cárlos x al pago de varios pensionistas y otros gastos, para los cuales ya se han votado otros siete millones.

Mr. Lafitte pide la palabra. (*Muchas voces*: no le toca, *otras*: que hable! que hable!) *Mr. Lafitte* dice que de los 16 millones pagados á la casa Real los 9 fueron de un proyecto de 12 millones presentado á la Camara: que respecto al empréstito, toma sobre sí toda la responsabilidad de aquel hecho, que cree justo y conveniente (*cuchicheos*); y que si se hubiese de repetir la operacion la haria él por su cuenta y riesgo. (Oh! oh! oh!)

Mr. Lefebre pronuncia un discurso que no se oye por el ruido.

Muchas voces. Ciérrese la discusion!

Se pone á votacion esta propuesta, y la Cámara resuelve que se cierre la discusion.

Presidente. El informante tiene la palabra para reasumir la discusion. (*Algunas voces*: Lo hará mañana.)

Presidente. Se levanta la sesion.

Muchas voces. Son las cinco y no mas.

Presidente. El informante dice que hasta mañana no puede hacer el resúmen.

Mr. de Corcelles. ¿Y la ley electoral?

Presidente. Se ha levantado la sesion.

Mr. de Corcelles. ¿Y la ley electoral? ¿y la ley electoral? Señor Presidente, la ley electoral.

Presidente. Eso no se me debe pedir á mí. (*Risa*.) (*Gaceta de Madrid*.)

ESPAÑA.

Madrid 25 de abril.

En ocasion del feliz cumpleaños de la Reina nuestra Señora ha dispuesto el Escmo. Sr. Comisario general de Cruzada dotar 25 doncellas pobres y huérfanas de beneméritos militares ó patriotas que desde el año de 1807 hubiesen sacrificado sus vidas en defensa de los dos objetos mas caros y mas interesantes de la sociedad, á saber: *la Religion de nuestros padres y el Trono de nuestros Soberanos legítimos*. Estas dotes, dice S. E., serán de 300 á 600 ducados graduados por nos segun la estimacion que nos merezcan las particulares circunstancias de las huérfanas ó de los que con ellas se desposaren; y mediante que en los repartimientos y aplicaciones del año último han sido atendidas con preferencia las diócesis de Toledo, Zaragoza, Búrgos, Cuenca, Sigüenza, Osma, Salamanca, Zamora y Santander, lo serán en este la de Valencia con cuatro dotes, y las de Barcelona, Gerona, Palencia, Leon, Oviedo, Santiago y Orense con tres cada una, que serán aplicadas por suerte á huérfanas de las espresadas diócesis que hiciesen constar pobreza y honradez, con la certificacion que acredite la gloriosa muerte de sus padres. Las interesadas, para cuya noticia se inserta este aviso, podrán dirigir sus solicitudes á la secretaría de cámara de Cruzada. (*Gaceta de Madrid*.)

Con Real aprobacion se ha hecho en el Real conservatorio de música *María Cristina* á propuesta de su director, el arreglo de horas y clases en los términos siguientes. *Composicion*: de ocho á diez para las alumnas lúnes, miércoles y viérnes, y para los alumnos mártes, juéves y sábados. *Método*: Geneufonia del Sr. D. José Joaquin de Virues y Spínola: *profesor*, D. Ramon Carnicer. *Piano y acompañamiento*: de ocho á once para los alumnos lúnes, miércoles y viérnes, y para las alumnas mártes, juéves y sábados. *Método*: el de Mad. Mongeraut: *profesor*, don Pedro Albeniz. *Violin*: todos los dias de nueve á doce: *método* de Mr. Baillot: *profesor*, D. Pedro Escudero. *Solfeo*: de doce á tres para los alumnos lúnes, miércoles y viérnes, y para las alumnas mártes, juéves y sábados: *método*, propio del *profesor* D. Baltasar Saldoni. *Violoncelo*: de ocho á once todos los dias: *métodos*, varios: *profesor*, D. Juan Antonio Ribas. *Contrabajo*: de ocho á once todos los dias: *método*, propio del *profesor* D. José Venancio Lopez. *Flauta*: de ocho á once los lúnes, miércoles y viérnes: *método*, de Mr. Deviene: *profesor*, D. Magin Jardin. *Oboe y corno ingles*: de doce á tres todos los dias: *método*, propio del *profesor* D. Pedro Broca. *Clarinete*: de ocho á once los mártes, juéves y sábados: *método*, de Mr. Lefevre: *profesor*, D. Magin Jardin. *Fagot*: de doce á tres todos los dias: *método*, de Mr. Ozi: *profesor*, D. Manuel Silvestre. *Trompa*: de ocho á once todos los dias: *método*, propio del *profesor* D. José de Juan. *Clarin*: de doce á tres todos los dias: *método*, propio del *profesor* D. José de Juan Martinez. *Trombon*: de ocho á once todos los dias: *método*, propio del *profesor* D. Domingo Broca. *Lengua castellana*: de cinco y media á siete para las alumnas lúnes, miércoles y viérnes, y para los alumnos mártes, juéves y sábados: *método*: la gramática de la Real academia española: *profesores*, D. Wenceslao Muñoz para alumnas, y don Robustiano Yusta para alumnos. *Lengua italiana*: de cinco y media á siete para los alumnos lúnes, miércoles y viérnes, y para las alumnas mártes, juéves y sábados: *método*: gramática de Bourdas: *profesor*, D. Manuel Pieri. *Baile*: de diez á once para las alumnas lúnes, mártes y viérnes, y para los alumnos mártes, juéves y sábados: *profesor*, D. Andres Belluzzi. (*El Correo*.)

PALMA 10 DE MAYO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 9 PARA EL 10.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Córdoba.

De órden del Sr. Gobernador de esta plaza—Salvador Valencia.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.